

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 04:Q.IJ. 4356

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía anónima VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. VICOSA, en una compañía limitada denominada VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL VICOSA CIA. LTDA. y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de marzo del 2004 y, de la escritura pública aclaratoria de dicho acto societario, otorgada el 4 de octubre del 2004, ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE de conformidad con el literal f) del Art. 438 de la Ley de Compañías, el Superintendente del ramo está facultado para modificar los estatutos de las compañías cuando sus normas sean contrarias a la mencionada Ley;

QUE en el Artículo Diez del nuevo estatuto de la compañía se establece respecto de la pérdida o destrucción del certificado de aportación, efectos que la Ley de Compañías no ha previsto para tales eventos, lo cual desatiende el verdadero alcance dado por dicha ley a tales certificados en su Art. 106.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.502 y SC.IJ.DJCPT.04.516 de 14 de junio y 8 de noviembre del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía anónima VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. VICOSA, en una compañía limitada denominada VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL VICOSA CIA. LTDA. y adopción de nuevos estatutos, excepto su Artículo Diez, en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de la compañía anónima VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. VICOSA, en una compañía limitada denominada VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL VICOSA CIA. LTDA., y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 19 de marzo del 2004, del contenido de la escritura aclaratoria, otorgada ante el



30

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

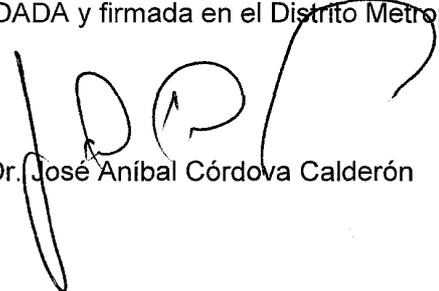
mismo Notario el 4 de octubre del 2004, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1751 del Código Civil.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- CUMPLASE con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio del 2003.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

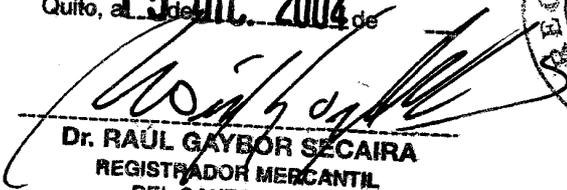
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **11 NOV. 2004**


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

31

 PVF/cm
T. 1259-8727
Exp. 1630

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3355 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 DIC. 2004 de


Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

